

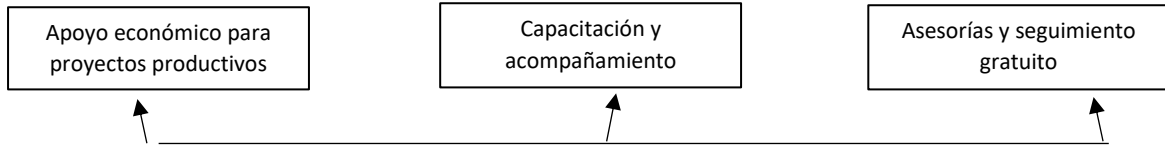
Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP)
<b>2026</b>	11/03/2026	Dirección General de Migrantes
Nombre del programa:		Dependencia:
"CASA Migrantes"		Jefatura oficina de la Gubernatura
<b>Antecedentes:</b>		
<p>El fenómeno migratorio en México ha sido una constante histórica, particularmente hacia los Estados Unidos de América y, en menor medida, hacia Canadá. El estado de Morelos no es ajeno a esta dinámica, ya que una proporción significativa de su población ha migrado en busca de mejores oportunidades económicas y sociales. De acuerdo con datos de la organización Fuerza Migrante (2024), aproximadamente 350,000 morelenses residen en el exterior, manteniendo vínculos económicos, familiares y culturales con sus comunidades de origen. El programa CASA Migrantes surge como una estrategia estatal para atender las necesidades derivadas del retorno migratorio, la vulnerabilidad social de las familias migrantes y la falta de mecanismos estructurados de reintegración económica y social. Asimismo, se alinea con los objetivos de desarrollo social establecidos en los instrumentos de planeación estatal, promoviendo la inclusión, el desarrollo económico local y el respeto a los derechos humanos. Fuentes: Fuerza migrante (2024), Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Consejo Nacional de Población.</p>		
<b>Descripción del Problema Público:</b>		
<p>Las personas migrantes morelenses y sus familias enfrentan múltiples problemáticas asociadas a la migración, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades para la reintegración social, laboral y comunitaria tras el retorno (voluntario o forzado).</li> <li>• Falta de acceso a oportunidades económicas que permitan su estabilidad en el estado.</li> <li>• Limitado acceso a programas de apoyo para proyectos productivos.</li> <li>• Situaciones de vulnerabilidad ante fallecimientos o problemas graves de salud en el extranjero.</li> <li>• Debilitamiento de la identidad cultural en segundas y terceras generaciones.</li> <li>• Separación familiar prolongada, especialmente en adultos mayores.</li> </ul> <p>Estas condiciones generan un círculo de vulnerabilidad social y económica que limita el desarrollo integral de esta población y afecta el tejido social en sus comunidades de origen. Fuentes: Organización Internacional para las Migraciones, CONAPO E INEGI (2024).</p>		
<b>Estado actual del Problema Público</b>		
<p>Actualmente, la migración internacional continúa siendo una estrategia relevante para mejorar las condiciones de vida de miles de familias mexicanas. Sin embargo, el retorno migratorio ha incrementado debido a factores como cambios en políticas migratorias, crisis económicas y situaciones sociales. En este contexto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se estima que más de 350,000 morelenses residen en el extranjero.</li> <li>• Existe una limitada infraestructura institucional para atender procesos de retorno y reintegración.</li> <li>• Las personas migrantes retornadas enfrentan barreras laborales, educativas y sociales.</li> <li>• Las familias dependen en gran medida de remesas, lo que genera vulnerabilidad ante cambios en el contexto internacional.</li> </ul> <p>De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones, los procesos de reintegración requieren políticas integrales que incluyan empleo, capacitación y acompañamiento social para ser efectivos. Fuentes: OIM, CONAPO, INEGI</p>		
<b>Marco Normativo</b>		



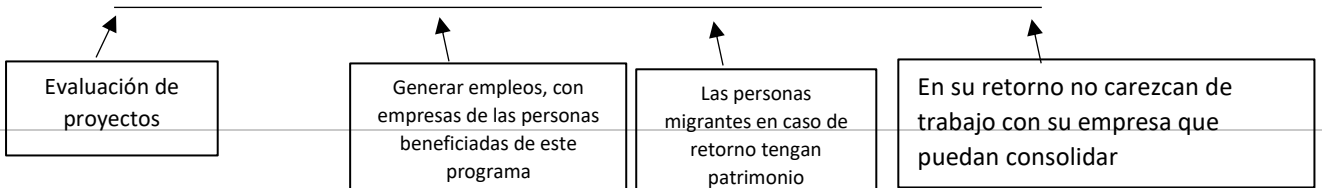
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 2, SECCIÓN “B”, FRACCIÓN XIII, PÁRRAFO PRIMERO E INCISO “E” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 10 FRACCIÓN I, II, 12, 19 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 5 FRACCIÓN VI, 6,7, 8 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 4 FRACCIÓN V, 8, 11 FRACCIÓN XI, XVI DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 9 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN IV, V, VI, IX, 15, 22 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS; 1, 5 FRACCIONES I Y VIII, 8 FRACCIÓN XLVIII, 10 FRACCIÓN XVII Y 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO ASÍ COMO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES Y A LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

**Árbol de Objetivos**

Plasma el árbol de objetivos que deriva del árbol de problemas que llevó a la definición del objetivo del programa



**OBJETIVO**



**Objetivos del Programa**

**Objetivo general del Programa:**

Contribuir a fortalecer la identidad morelense, los derechos humanos y las oportunidades económicas, sociales, educativas y culturales de las personas migrantes morelenses en el exterior y sus familias, mediante estrategias integrales, soluciones tecnológicas, programas de vinculación y financiamiento que faciliten su retorno y reintegración al Estado de Morelos.

**Objetivos Específicos el Programa:**

- Ofrecer capacitación, orientación y apoyo para proyectos empresariales.
- Que las personas migrantes puedan tener un patrimonio empresarial en caso de retorno a su ciudad de origen.
- Generar empleos de empresas de las personas migrantes

**Población**

**Población Potencial del Programa**

**Población Objetivo (Cuantificación) del Programa**

**Población atendida (Cuantificación) del Programa**



<p>Solicitamos que en este apartado incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población migrante</li> <li>• Solo en el año 2025 fueron pocos más de tres mil paisanos retornados al Estado de Morelos.</li> <li>• Fuente por parte del Instituto Nacional de Migración, 2025.</li> </ul>	<p>Solicitamos que en este apartado incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población migrante</li> <li>• En este año se esperan en retorno 160,000 personas repatriadas.</li> <li>• De las cuales, se toma en cuenta que no todas regresan a su municipio de origen, pues muchos se establecen en otro Estado (INEGI) (INM, 2025).</li> </ul>	<p>Solicitamos que en este apartado incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población migrante</li> <li>• Actualmente residen 350 mil morelenses en los Estados Unidos (Fuerza migrante, 2024)</li> <li>• Se espera atender y que sean beneficiarios del programa unos 100 a 200 repatriados o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.</li> </ul>
<b>Frecuencia de actualización de población:</b>		
<p>Se genera una actualización de la población migrante en retorno por mes, esta información la solicitamos al Instituto Nacional de Migración.</p>		
<b>Observaciones:</b>		
<p>Cualquier aclaración relevante, favor de especificarla aquí.</p>		

<b>Revisó y Autorizó</b>
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p><b>Nombre</b> <b>Cargo</b></p> <p>Insertar el nombre y el cargo de la persona que revisa y autoriza (en este caso los Directores Generales)</p>

Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP)
<b>2026</b>	11/03/2026	<b>Dirección General de Migrantes del Estado</b>
Nombre del programa:		Dependencia:
<b>"DERECHO IDENTITARIO"</b>		<b>Jefatura de la Oficina de la Gubernatura</b>
Antecedentes:		
<p>De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en el <b>Eje Rector 3</b>, Bienestar para el pueblo, y con apego al <b>objetivo estratégico 3.5</b>, en el que se busca <i>fortalecer la identidad binacional, los derechos y las oportunidades económicas, sociales, educativas y culturales de las personas migrantes morelenses en el exterior, mediante la implementación de políticas públicas integrales y sustentables, plataformas tecnológicas y programas de vinculación y fondeo que atiendan sus necesidades y aspiraciones, y bajo la estrategia</i>. Por esa razón la <b>Estrategia 3.5.1</b>. se plantea y establece el fortalecimiento de los mecanismos de identidad y representación binacional, así como con la <b>estrategia 3.5.3.</b>, la cual busca promover la identidad cultural y el arraigo binacional, ampliando estrategias y materiales culturales; <b>por ello sus líneas de acción son las siguientes:</b></p> <p>3.5.3.1 Producir un documental sobre la historia y contribuciones de los migrantes morelenses.</p> <p>3.5.3.2 Elaborar un libro que documente las historias de vida y resiliencia de los migrantes morelenses.</p> <p>3.5.3.3 Expandir el alcance de los carnavales morelenses a más estados en Estados Unidos.</p> <p>3.5.3.4 Crear talleres culturales binacionales para la segunda generación de migrantes (música, gastronomía, historia).</p> <p>3.5.3.5 Recuperar piezas arqueológicas e integrarlas a las comunidades migrantes.</p> <p>3.5.3.6 Promover altares de Día de muertos en comunidades morelenses en el exterior. (Gobierno del Estado de Morelos , 2025).</p>		
Descripción del Problema Público:		
<p>Describa y justifique aquí el problema público que atiende el Programa Social... (Extiéndase lo que considere necesario).  <b>El Programa Derecho Identitario, el cual está a cargo de la Dirección General de Migrantes adscrita a la Oficina de la Jefatura de la Gubernatura del Estado de Morelos y forma parte integral de una política pública que promueve el arraigo cultural de las comunidades morelenses que residen en el exterior, especialmente para las generaciones más jóvenes, como la segunda y tercera generación. Estas generaciones, aunque nacidas o criadas en otros países, a menudo enfrentan el desafío de mantener un vínculo significativo con sus raíces culturales.</b></p>		
<p>Le solicitamos, por favor, indique las fuentes de la información que contiene este apartado.</p>		
Estado actual del Problema Público		
<p>El fenómeno de la movilidad humana ha sido recienteente un tema de atención prioritaria; en el caso mexicano, la relación con el país vecino del norte global ha sido crucial principalmente por las relaciones bilaterales multifactoriales, geográficas y económicas.</p>		

Desde hace algunas décadas el estudio de la migración de mexicanas y mexicanos al extranjero se ha tornado en el estudio de su descendencia nacida en el exterior, como un proceso social, demográfico, económico, cultural y político configura una evolución de enorme trascendencia para la composición de la Nación Mexicana al modificar sustancialmente su estructura sociodemográfica.

Las reformas en los años 1997 y 2021 del artículo 30 constitucional permitieron una ampliación del concepto nacionalidad, esto permitió abarcar a la población mexicana nacida fuera del territorio, descendiente de mexicanos y mexicanas, que así fue reconocida como integrante de la nación con plenos derechos, abarcando a segundas y sucesivas generaciones. Al reformarse el concepto constitucional sobre nacionalidad, el universo de la población reconocida como mexicana se extendió en escala sin precedente ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), 2025).

De acuerdo con datos del INEGI, en términos aproximados, a partir del año 2021 pueden identificarse las siguientes poblaciones como componentes sociales de la nación:

- a) La población mexicana residente en el territorio: 126 millones, hacia el año 2020 ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), 2025).
- b) La población mexicana nacida en el territorio, pero que emigró al extranjero, prácticamente en su totalidad a Estados Unidos: 11.7 millones (**[www.census.gov](http://www.census.gov), 2025**).
- c) La población mexicana nacida en el extranjero, primera generación, prácticamente en su totalidad en Estados Unidos: 13.5 millones (Ibidem).
- d) La población mexicana nacida en el extranjero, de segunda y sucesivas generaciones, prácticamente en su totalidad en los Estados Unidos: 12 millones (Ibidem).

Con lo anterior, se puede dimensionar que durante la segunda década del siglo XXI, la población mexicana tiene una composición transterritorial, que se reproduce dentro y fuera el país de origen, es decir, es un reto complejo para las instituciones mexicanas desde los ordenes de gobierno y respectivos poderes atender la actual composición poblacional que se encuentra distribuida alrededor del mundo, con un énfasis importante en los países vecinos del norte, ya que es un desafío conceptual, jurídico y administrativo.

Describe aquí, actualmente cómo se encuentra el problema público que atiende el Programa Social. Puede utilizar estadística, bibliografía u otras fuentes. Le solicitamos, por favor, indique las fuentes (links, bibliografías).

#### Marco Normativo

Enuncie el conjunto de normas y lineamientos que soportan el quehacer y la ejecución del Programa. Por ejemplo, si el programa cuenta con una Ley, indicar donde es posible encontrarla (Link), o en su caso, Reglas de Operación, Convocatorias o Lineamientos específicos.

El Programa de Derecho identitario surge bajo la premisa del artículo 2 constitucional que señala que la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas. La nación es pluricultural

sustentada originalmente en sus pueblos, que son colectividades con una continuidad de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional.

Se establece en el artículo 2, apartado B, fracción XIII, inciso “e”, la importancia de “establecer políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial, mediante acciones destinadas a: Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario”.

Por tanto, el programa de Derecho Identitario es el derecho social que atiende responde a la necesidad de establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales, para garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural y promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales. Considerando los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa. Por tanto, corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales, con pleno reconocimiento a la identidad y diversidad cultural del país como lo señala la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en su artículo 2 fracción II, IV, V; 3, 6, 7 Fracción III, IV; 9, 11 fracción I, III, V.

Esto incluye, la promoción de la cultura nacional en el extranjero, y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad como lo son las poblaciones migrantes, a través de presentación de festivales, ferias y eventos culturales en el extranjero y, para la recepción de las diferentes manifestaciones culturales de otros países en la República Mexicana, se suscribirán convenios, acuerdos, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran de acuerdo con la normatividad aplicable, de acuerdo con el artículo 12 fracción VII, XXI y 42 de dicha Ley.

A su vez, la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos señala a través de su artículo 6, 7, 8 fracción VII, señala que toda persona ejercerá sus derechos culturales que están reconocidos en la Ley General a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso, por ello el estado promoverá los medios necesarios para el desarrollo, difusión y la divulgación de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, esto incluye la promoción de la cultura de Morelos en territorio nacional y a nivel internacional.

Además, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos en el numeral Artículo 6 señala como Conjunto mínimo de elementos que establece la Seguridad Humana, la cual implica integrar los Derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, destacando aquí la cultura.

La capacidad de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos para garantizar estos derechos, está determinada por la disponibilidad de recursos susceptibles de aplicarse a cada uno de ellos, sin menoscabo de su obligación de buscar alternativas para lograrlo.

#### **Articulado**

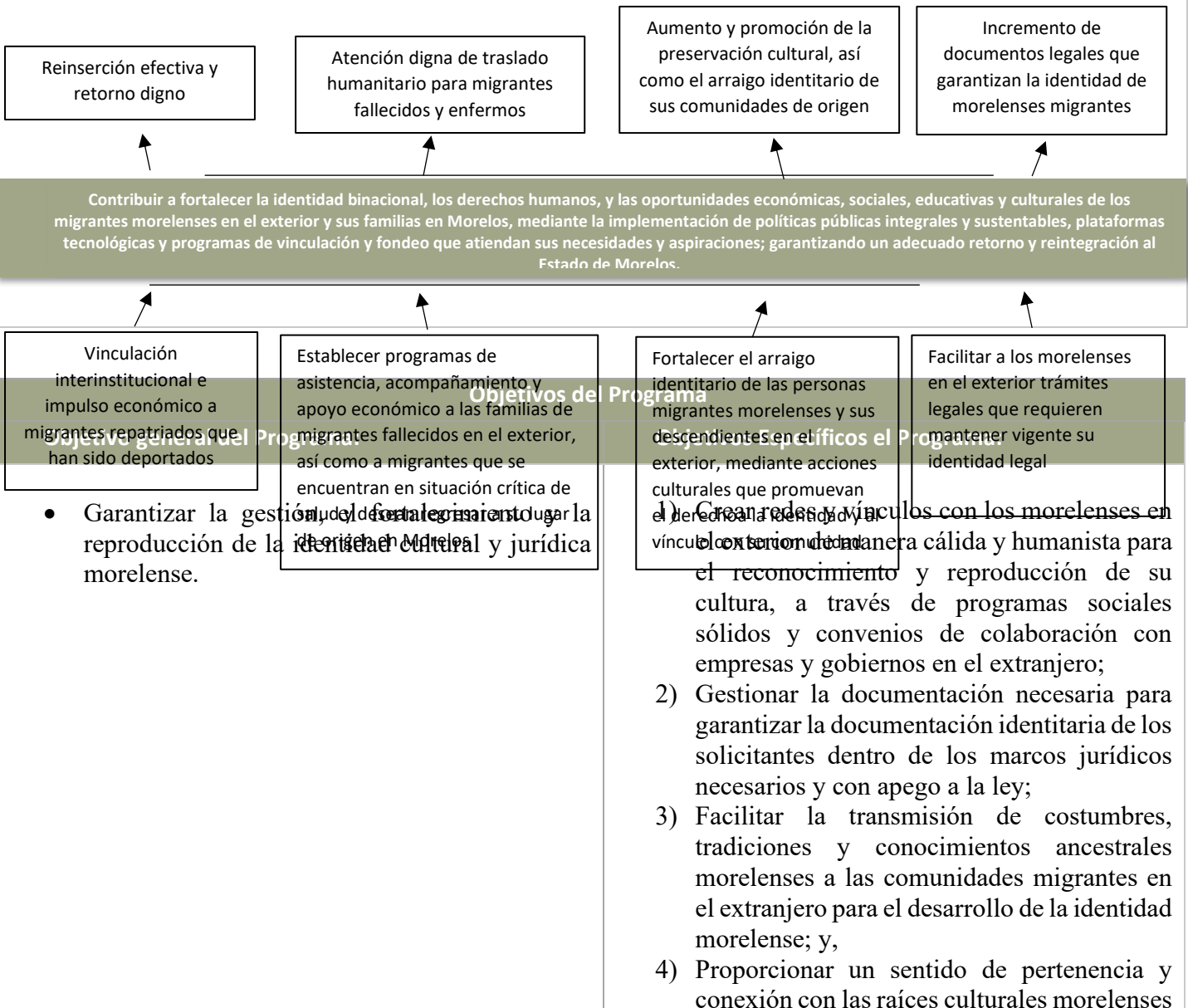
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 2, SECCIÓN “B”, FRACCIÓN XIII, PÁRRAFO PRIMERO E INCISO “E” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 10 FRACCIÓN I, II, 12, 19 EN SU PENÚLTIMO**



**PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 5 FRACCIÓN VI, 6,7, 8 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 4 FRACCIÓN V, 8, 9 FRACCIÓN XI, XVI DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 9 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN IV, V, VI, IX, 15, 22 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS; 1, 5 FRACCIÓN VIII, 8 FRACCIÓN XLVIII, 10 FRACCIÓN V, XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO.**

**Árbol de Objetivos**

Plasma el árbol de objetivos que deriva del árbol de problemas que llevó a la definición del objetivo del programa



ayudando a las nuevas generaciones a identificar y valorar su herencia cultural.

**Población**

Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
<p>Solicitamos que en este apartado incluya:M</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poco más de 350 mil morelenses en los Estados Unidos</li> <li>• Descendientes de Migrantes Morelenses nacidos en el extranjero;</li> <li>• Agentes culturales y líderes de organizaciones sociales de migrantes;</li> <li>• Personas en situación de movilidad humana en el extranjero que requieran regularizar documentos que comprueben y garanticen su identidad morelense.</li> <li>• .</li> </ul>	<p>Solicitamos que en este apartado incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Poco más de 350 mil morelenses en los Estados Unidos</b></li> <li>• <b>Segunda y tercera generación</b></li> <li>• Descripción de la población</li> <li>• Cuantificación de la población.</li> <li>• Fuente de información.</li> </ul>	<p>Solicitamos que en este apartado incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3Descripción de la Poco más de 350 mil morelenses en los Estados Unidos</b></li> <li>• <b>Segunda y tercera generación.</b></li> <li>• <b>En el año 2025 se atendieron a 15 mil morelenses principalmente en EEUU.</b></li> <li>• Descripción de población</li> <li>• Cuantificación de la población por años y fuente</li> </ul>

**Frecuencia de actualización de población:**

- Cada 10 años de acuerdo con el censo nacional de población del INEGI y a partir de matriculas consulares, datos emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Observaciones:**

**Revisó y Autorizó**

\_\_\_\_\_  
**Verónica Giles Chávez**  
Directora General de Migrantes

Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP)
<b>2026</b>	<b>11/03/2026</b>	Dirección General de Migrantes
<b>Nombre del programa:</b>		<b>Dependencia:</b>
"Morelos te abraza"		Jefatura de la oficina de la Gubernatura

**Antecedentes:**

La migración es un fenómeno inherente de los seres vivos, incluyendo al ser humano. La historia de la humanidad da testimonio de ello. El desplazamiento de un lugar a otro era por razones de subsistencia principalmente o en busca de entornos que permitieran la reproducción de la vida. En la actualidad, la migración es un fenómeno vigente a nivel internacional y dentro de los Estados Nación; para la Organización Internacional para la Migración (*IOM*, por sus siglas en inglés), es el movimiento de personas de su lugar de residencia habitual a un nuevo lugar de residencia, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país<sup>1</sup>.

El fenómeno migratorio ha causado gran interés que en el caso mexicano el 25 de mayo de 2011 se publicó la Ley de Migración en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de atender y regular los desplazamientos humanos, dando validez jurídica a la figura del migrante, el cual es definido por dicha ley en su artículo 3, fracción XVIII, como "individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación".

Por ello, en el *Gobierno de Morelos, la tierra que nos une*; reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, como prioritario generar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos, para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y con apego al respeto de sus derechos humanos, a través de políticas públicas viables enfocadas en la transformación social y cultural en este momento histórico.

En el eje rector "Bienestar para el pueblo", del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 se comprende a la migración como un fenómeno social producto de diversos factores, como la violencia, contextos políticos complejos, conflictos religiosos e incluso transformaciones territoriales derivadas del cambio climático, colocando a México como un territorio de tránsito hacia Estados Unidos y también como un lugar de destino.

En el caso de Morelos, desde el año 2000 se ha documentado en los censos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) un crecimiento de migración como estado expulsor, que va de 143,964 migrantes a 220, 687 migrantes para el año 2020, con Estados Unidos y Canadá como destino principal. Como estado receptor, pasó de 431, 003 personas inmigrantes a 500,693 para el año 2020, lo cual indica una intensidad migratoria por más de dos décadas en el estado de Morelos ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), 2025), como se observa en la tabla 1.

Entidad	2000			2010			2020		
	Inmigración	Emigración	Comparativa	Inmigración	Emigración	Comparativa	Inmigración	Emigración	Comparativa
MORELOS	431 003	143 964	287 039	479 892	171 085	308 807	500 693	220 687	280 006

Tabla 1. Datos sobre población migrante en Morelos de 2000 a 2020.

De acuerdo con los Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2020, publicado por Gobierno de México a través de la Secretaría de General del Consejo Nacional de Población, las entidades del país son divididas para su clasificación de grado de intensidad en: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. El estado de Morelos se encuentra en el puesto número 17 de los estados con mayor migración, de los 32 totales. Y su grado de intensidad migratoria es medio ([www.gob.mx](http://www.gob.mx), 2025), sin embargo, cuenta con la característica de tener un porcentaje estimado de viviendas que recibe remesas mayores al nivel nacional.

**Descripción del Problema Público:**

**El fenómeno migratorio en el estado de Morelos constituye un problema público de carácter estructural, derivado de factores económicos, sociales y demográficos que han persistido durante las últimas décadas. En la entidad, la migración se manifiesta principalmente como un proceso de expulsión de población hacia el extranjero,**

particularmente hacia Estados Unidos, motivado por la búsqueda de mejores oportunidades laborales, ingresos más altos y condiciones de vida más favorables.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Morelos ha mantenido un crecimiento sostenido en su población migrante internacional, consolidándose como un estado con intensidad migratoria media, pero con alta dependencia económica de las remesas. Esta situación refleja la limitada capacidad del mercado laboral local para absorber a la población económicamente activa, especialmente a jóvenes y personas en edad productiva.

El problema público radica en que una proporción significativa de la población morelense se ve obligada a migrar como estrategia de subsistencia, lo que genera múltiples consecuencias sociales y económicas. Entre ellas destacan la desintegración familiar, la pérdida de capital humano, la dependencia económica de ingresos externos y la vulnerabilidad de las personas migrantes durante su tránsito, estancia en el extranjero y retorno.

Asimismo, el retorno de personas migrantes ya sea voluntario o forzado mediante procesos de deportación representa un desafío adicional para el estado, debido a las dificultades de reinserción social, laboral y económica que enfrentan. Muchas de estas personas regresan sin redes de apoyo, sin acceso a servicios básicos y con afectaciones emocionales derivadas de su experiencia migratoria.

En este contexto, la migración deja de ser únicamente un fenómeno demográfico para convertirse en un problema público que requiere la intervención del Estado mediante políticas públicas integrales que atiendan tanto las causas estructurales como sus efectos, particularmente en lo referente a la protección de derechos humanos, la reintegración social y el desarrollo económico local.

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2025), Anuario de Migración y Remesas México 2025

### Estado actual del Problema Público

En la actualidad, el fenómeno migratorio en el estado de Morelos se mantiene como una dinámica constante, caracterizada por flujos simultáneos de emigración, retorno y recepción de remesas, lo que evidencia su relevancia económica y social en la entidad.

En términos económicos, las remesas representan uno de los principales soportes para miles de hogares morelenses. Durante el año 2025, el estado registró una captación aproximada de 1.9 millones de dólares en remesas, mostrando incluso un crecimiento respecto al año anterior, a pesar de la desaceleración observada a nivel nacional. Este comportamiento confirma la alta dependencia de las familias respecto a los ingresos provenientes del extranjero, los cuales inciden directamente en el consumo y bienestar local.

En cuanto a la movilidad humana, se ha observado una reducción en los eventos de repatriación, pasando de aproximadamente 3,300 casos en 2024 a 1,900 en 2025, lo que representa una disminución del 42%. No obstante, esta disminución no implica la desaparición del fenómeno, sino una transformación en sus dinámicas, manteniéndose la migración como una estrategia recurrente de la población.

A nivel nacional, México continúa siendo uno de los principales países de origen de migrantes en el mundo, con alrededor de 12 millones de mexicanos residiendo en el extranjero, lo que refuerza el carácter estructural del fenómeno migratorio. En este contexto, Morelos participa activamente como estado expulsor y receptor, consolidando su papel dentro del sistema migratorio nacional.

Desde una perspectiva social, el problema persiste debido a las dificultades que enfrentan las personas migrantes retornadas, particularmente en términos de inserción laboral, acceso a servicios de salud, regularización documental y atención psicológica. Incluso autoridades estatales han señalado que, más allá del aspecto económico, uno de los principales impactos del retorno es el deterioro emocional y psicológico de los migrantes, derivado de la separación familiar y los procesos de adaptación.

En síntesis, el estado actual del problema público de la migración en Morelos se caracteriza por:

- Una dependencia económica significativa de las remesas
- La persistencia de la migración como estrategia de subsistencia
- La existencia de retos en la reintegración de migrantes retornados

- La necesidad de fortalecer políticas públicas integrales que atiendan tanto las causas como las consecuencias del fenómeno

Lo anterior evidencia que la migración en Morelos continúa siendo un problema público vigente, complejo y multifactorial, que requiere atención institucional permanente.

Fuentes:

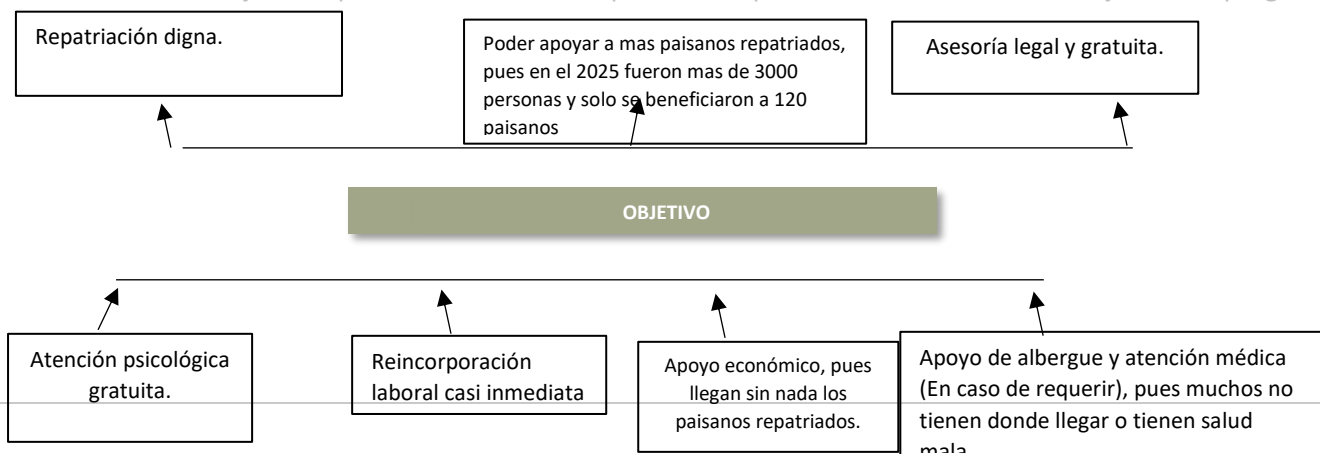
- Gobierno del Estado de Morelos, 2026 ([Superan remesas en Morelos tendencia nacional y fortalecen economía de hogares](#))
- El Sol de Cuernavaca, 2026 ([¿Cuánto dinero llegó a Morelos por remesas en 2025? Cifras y nuevos proyectos del Gobierno - El Sol de Cuernavaca | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Morelos y el Mundo](#))
- Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2025) ([CEIEG](#))

### Marco Normativo

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 2, SECCIÓN "B", FRACCIÓN XIII, PÁRRAFO PRIMERO E INCISO "E" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 10 FRACCIÓN I, II, 12, 19 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 5 FRACCIÓN VI, 6, 7, 8 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 4 FRACCIÓN V, 8, 11 FRACCIÓN XI, XVI DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 9 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN IV, V, VI, IX, 15, 22 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS; 1, 5 FRACCIONES I Y VIII, 8 FRACCIÓN XLVIII, 10 FRACCIÓN XVII Y 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO ASÍ COMO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES Y A LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

### Árbol de Objetivos

Plasma el árbol de objetivos que deriva del árbol de problemas que llevó a la definición del objetivo del programa



### Objetivos del Programa

Objetivo general del Programa:	Objetivos Específicos el Programa:
<p>Los paisanos puedan tener una repatriación digna y poder reincorporarse lo mas normal a su nueva vida en su regreso al Estado de Morelos. Acompañar de manera cálida y humanista a los repatriados morelenses en su reintegración a su comunidad, en caso de ser así su voluntad, integrándolos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una reincorporación de vida digna.</li> <li>• Reincorporación laboral.</li> <li>• Acceso a otras dependencias de Gobierno.</li> <li>• Apoyo económico en su retorno.</li> <li>• Asesoría legal gratuita.</li> <li>• Atención psicológica gratuita.</li> </ul>



a los programas para su bienestar y al mercado laboral de una forma legítima.  
 Asesorar jurídicamente al beneficiario en los procedimientos legales para obtener la documentación necesaria que les permita volver al país extranjero del que han regresado, de forma legal y ordenada.  
 Proporcionar cobijo, alimento y agua de manera temporal, así como acompañamiento en la regularización de su situación jurídica en el Estado, su identidad y la de sus menores hijos, encaminando su integración social.

- Apoyo de albergue (en caso de requerir).
- Canalización a tramites de registro civil.

**Población**

Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
Solicitamos que en este apartado incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población migrante en retorno.</li> <li>• Solo en el año 2025 fueron pocos más de tres mil paisanos retornados al Estado de Morelos.</li> <li>• Fuente por parte del Instituto Nacional de Migración, 2025.</li> </ul>	Solicitamos que en este apartado incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Migrante</li> <li>• 3126 personas repatriadas solo en el año 2025.</li> <li>• Instituto Nacional de Migrantes (INM).</li> </ul>	Solicitamos que en este apartado incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo en el año 2025 se atendieron poco mas de 260 personas en situación de retorno al Estado</li> <li>• Beneficiados de nuestro programa "Morelos te abraza" fueron 120 personas beneficiadas,</li> </ul>

**Frecuencia de actualización de población:**

Se genera una actualización de la población migrante en retorno por mes, esta información la solicitamos al Instituto Nacional de Migración.

**Observaciones:**

Cualquier aclaración relevante, favor de especificarla aquí.

**Revisó y Autorizó**

\_\_\_\_\_  
**Dra. Verónica Giles Chávez**  
 Directora General de Migrantes

Insertar el nombre y el cargo de la persona que revisa y autoriza (en este caso los Directores Generales)

Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP)
<b>2026</b>	<i>11/03/2026</i>	<b>Dirección General de Migrantes del Estado</b>
<b>Nombre del programa:</b>		<b>Dependencia:</b>
<i>“Traslado Humanitario: En su modalidad de traslado de cuerpos”</i>		<i>Jefatura de la Oficina de la Gubernatura</i>
<b>Antecedentes:</b>		

El programa de traslado de cuerpos de connacionales no tiene un origen definido a nivel nacional, sin embargo, se hace un rastreo a través de los consulados, ya que, al atender necesidades de la población migrante en el exterior, se comenzó a normalizar la práctica de la repatriación de cuerpos. De acuerdo con Ortiz, R., Aguilar, M., y Rivera, H. (2020), la práctica de la repatriación de cadáveres es una constante, que pone en evidencia elementos vinculatorios entre los migrantes y su lugar de origen, así como sus lazos afectivos con sus familiares (**Ortíz Ruíz, Aguilar Magaña, & Rivera Heredia, 2020**).

- Sus antecedentes presupuestarios

Hasta 2005 existía una partida presupuestal para el traslado de cuerpos, la cual era 7,502 cuerpos, de acuerdo con la publicación (Anexo histórico) de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (**Secretaría de Relaciones Exteriores, 2005**). Sin embargo, posterior a la pandemia de la COVID-19 las partidas presupuestarias fueron modificadas debido a la alta demanda que tenían los servicios de traslado de cuerpos a casusa de los fallecimientos asociados a la pandemia. La última partida presupuestal de la que se tenía registro fue la 4412, en un documento del Estado de Puebla, la cual se asumía como la ayuda para gastos y servicios de traslado de personas, es decir, eran asignaciones destinadas a ayudas especiales que, de carácter no permanente para cubrir gastos de traslado de enfermos, extranjeros, heridos, cadáveres, así como gastos de repatriaciones de mexicanos radicados en el extranjero (**Secretaría de Planeación y Finanzas , 2020**).

Los documentos a los que se encuentra alineado, en términos de Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial, etc.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en el Eje Rector 3, Bienestar para el pueblo, y con apego a la Estrategia 3.5.4 y Línea de Acción 3.5.7.4, en donde se señala la creación de un fondo migrante para la repatriación de connacionales y apoyo de retorno de grupos vulnerables; la repatriación de connacionales se establece como una necesidad que debe ser atendida (**Gobierno del Estado de Morelos , 2025**).

**Descripción del Problema Público:**

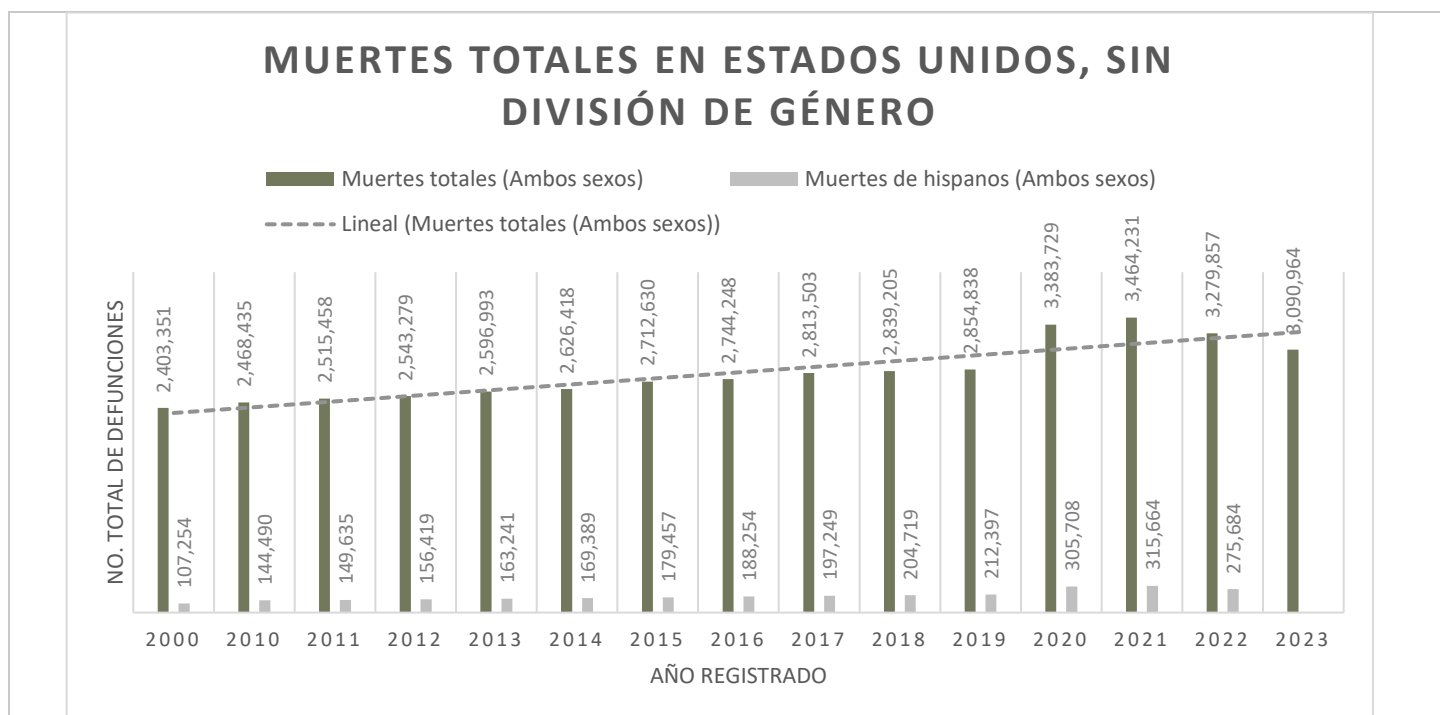


Describe y justifique aquí el problema público que atiende el Programa Social... (Extiéndase lo que considere necesario).

La migración ha sido una constante dentro de las poblaciones humanas en todo el mundo. En el caso mexicano, no ha sido la excepción, por tal motivo ha sido motivo de múltiples análisis, factoriales y temáticas, no obstante, el envío de cadáveres y los procesos de organización para la recepción y ceremonias fúnebres ha sido una temática poco abordada por la investigación en la materia migratoria (**Fernández, 2011**).

De acuerdo con Ortíz, Aguilar y Rivera (2020), quienes retoman los datos del **National Center for Health Statistics**, y analizaron los datos de 2005 a 2015 sobre el índice de personas fallecidas de origen mexicano en Estados Unidos, con un total de 929,293; se estima que 1 de cada 6 personas fallecidas son enviados de vuelta a México para su sepultura.

Partiendo de la estadística citada, **National Center for Health Statistics**, del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, en 2010 hubo 2,468,435 personas fallecidas en Estados Unidos, de los cuales 144,490 personas eran de origen hispano, lo que equivale al 5.85% del total de personas reportadas. Para 2015, el número ascendió a 2,712,630 personas fallecidas, de las que 178,457 eran origen hispano, lo que representa un 6.61% del total ese año; y para 2020 los números superaron la estimación de fallecidos, principalmente por fallecimientos asociados a la COVID-19, con un total de 3,464,231 personas finadas, de las cuales 305,708 eran de origen hispano. Estado cifras fueron similares durante el 2021 y 2022, aunque el pico se encontró en 2021 con la mayor cantidad de decesos como se observa en la gráfica 1.



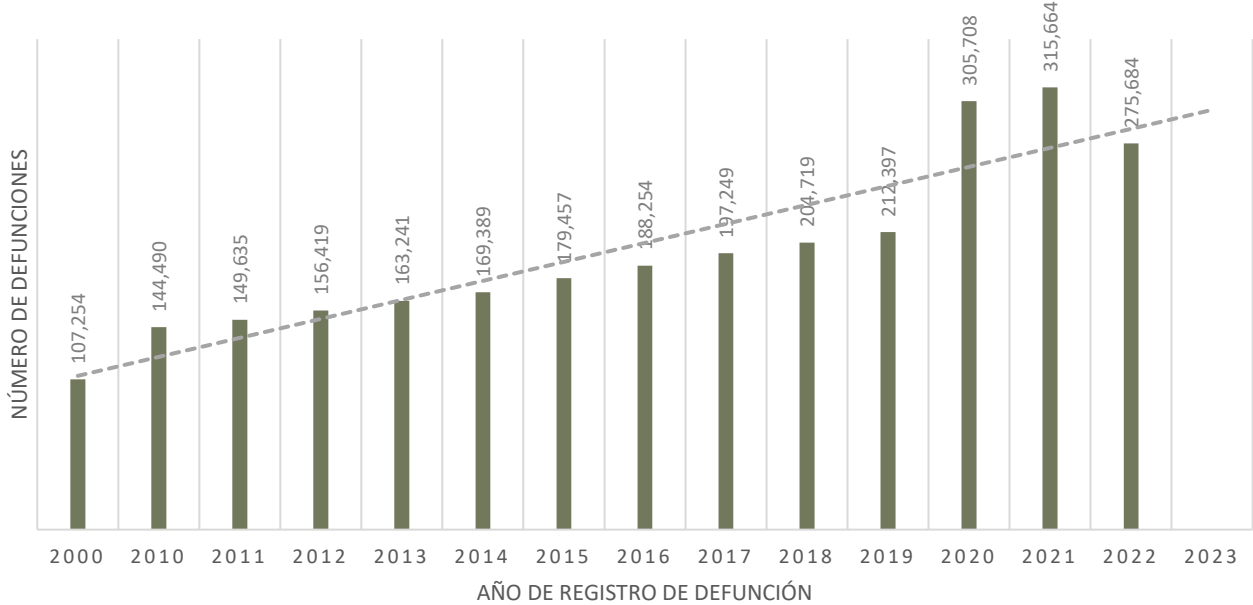
Gráfica 1. Muertes totales en Estados Unidos, sin división de Género. Elaborado con base de los datos del U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES, 2025; Xu, et. Al. , 2018; Kochanek, et. Al. , 2019; Murphy, et. Al., 2021; Xu, et. Al., 2021; Kochanek, Murphy, & Xu, 2023; Murphy, et. Al. , 2024; Xu, et. Al., 2025.

Como se observa en la gráfica 1, desde el 2000 el número de fallecimientos ha aumentado. Es importante señalar que aunque en 2023 aparentemente se observa una disminución, se debe principalmente a la fecha del corte del estudio, por ello no aparece la cifra de las personas de origen hispano.

Al observar con atención el caso de las defunciones de las personas de origen hispano, se puede ver que del año 2000 al 2019, los únicos picos registrados fueron en 2010, 2011 y 2012, sin embargo, años posteriores el número de defunciones se mantuvo por debajo de las proyecciones estimadas. Los siguientes picos registrados fueron en 2020 y 2021, años de pandemia, como se observa en la gráfica 2. De acuerdo con el comunicado de prensa No. 233, la repatriación de los connacionales fallecidos en el extranjero durante la pandemia de la COVID-19 tuvieron que ser cremados para su traslado, debido a las restricciones sanitarias. ([www.gob.mx/sre/prensa](http://www.gob.mx/sre/prensa), 2020), se estima que hubo más de 245 repatriaciones de cenizas de connacionales en el mes de julio de 2020, de los cuales 16 eran morelenses, con solicitudes de servicios similares hasta finales de ese año (México Aeroespacial y Defensa, 2020; SRE, 2020)

En 2023, la Secretaria de Desarrollo Social (SEDES), institución encargada de atender el tema migrante, manifestó a través de su titular, Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, que no contaba con recursos suficientes para atender dicha demanda de los connacionales en el exterior (Pedroza, 2023).

## DEFUNCIONES DE HISPANOS (AMBOS SEXOS) EN ESTADOS UNIDOS.



Gráfica 2. Defunciones de Hispanos (Ambos Sexos) en Estados Unidos. Elaborado con base de los datos del U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES, 2025; Xu, et. Al. , 2018; Kochanek, et. Al. , 2019; Murphy, et. Al., 2021; Xu, et. Al., 2021; Kochanek, Murphy, & Xu, 2023; Murphy, et. Al. , 2024; Xu, et. Al., 2025.

A pesar de las múltiples dificultades en el proceso migratorio, desde 2007 hasta 2024 se estimó que el volumen promedio de la población emigrante mexicana era de 12 millones. Lo cual no indica que no haya emigración, por el contrario, la emigración continua con flujos abundantes, no obstante, es algo llamado “*migración neta cero*”, la cual se refiere a que el flujo de emigrantes mexicanos es similar al de los emigrantes que retornan o fallecen. De los 12 millones que reportó el **Current Population Survey**, 4.1 millones son migrantes no documentados (Li NG, 2024).

Es decir, 4.1 millones de migrantes al no estar regularizada su condición migratoria, se desconoce con precisión cuantos contratan un seguro o no un seguro, ya sea por miedo a deportación, desconocimiento en cuanto a los trámites u otros factores. Esto, los hace vulnerables, ya que, en caso de accidentes graves, o actividades laborales que pongan en riesgo su vida o fallecimientos no cuentan con la solvencia económica necesaria o con una garantía que disminuya sus gastos.

En 2013 y 2014, se reportaron 4,585 trabajadores muertos en trabajo y se estima que 50,000 murieron por padecimientos asociados a sus actividades laborales, es decir, 150 trabajadores murieron por condiciones y actividades asociadas en sus empleos (AFL-CIO, 2016; AFL-CIO, 2015)

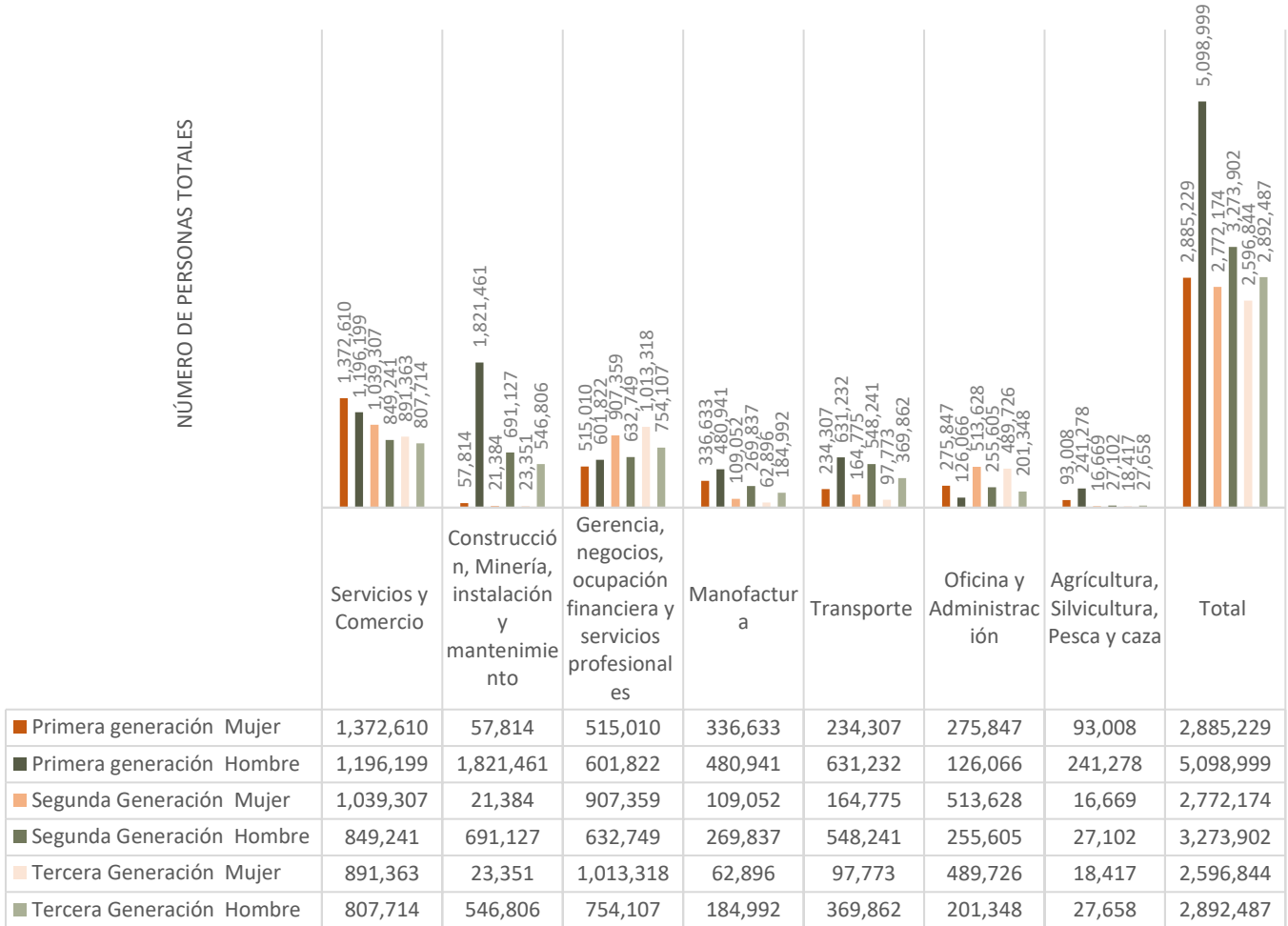
En términos financieros, una repatriación de un cuerpo puede superar los 12,000.00 dólares estadounidenses. Con esta premisa de puede tener un aproximado tomando de referencia 10 repatriaciones de cuerpo en un mes desde los Estados Unidos de Norteamérica, lo que es equivalente a 100,000.00 dólares, equivalente a



1,858,217.97 pesos mexicanos, con el tipo de cambio actual. Si bien, no existe una partida presupuestal textual que sea utilizada para el traslado de cuerpos a partir de las reformas realizadas desde la pandemia, no se puede negar es un servicio demandado por la comunidad migrante en el exterior y que, al ser personas con poco recurso económico, requieren del apoyo del Estado, ya que de acuerdo con los datos recabados por Li Ng (2024) para *BBVA Research*, señalan que la población migrante masculina mexicana se concentra en el sector de la construcción, le siguen los servicios administrativos (13.5 %), las manufacturas (12.5 %) y hostelería y esparcimiento (10.3%). **En cuanto a las mujeres migrantes mexicanas se desarrollan en los sectores de: servicios educativos y de salud (20.7 %), hostelería y esparcimiento (17.8 %), servicios profesionales y administrativos (13.7 %), manufacturas (13.4 %) y comercio (11.5 %), como se observa en la gráfica 3.**

### ACTIVIDAD LABORAL DE PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS POR GENERACIÓN DE PERSONAS DE ORIGEN MEXICANO HASTA 2023.

■ Primera generación Mujer   
 ■ Primera generación Hombre   
 ■ Segunda Generación Mujer  
■ Segunda Generación Hombre   
 ■ Tercera Generación Mujer   
 ■ Tercera Generación Hombre



Gráfica 3. Actividad Laboral de personas mayores de 15 años por generación de personas de origen mexicano hasta 2023, con base en datos de Li Ng (2024) en *BBVA Research*.



Si bien, ambos sexos, tienen definidos sus sectores de desarrollo económico, también dependen de la generación a la que pertenezcan, es decir, si son primera, segunda o tercera generación de migrantes; y, aunque en teoría cuentan con ingresos relativamente estables, no necesariamente son salarios suficientes para el pago de seguros y atención médica o funeraria, ya que gran parte de los ingresos de las personas migrantes van destinados a sus lugares de origen, en especial para los migrantes de primera y segunda generación.

Le solicitamos, por favor, indique las fuentes de la información que contiene este apartado.

#### Estado actual del Problema Público

**Un cuerpo fallecido es entendido como el cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Morelos en Materia de Salubridad.**

Y el traslado de éstos se encuentra regulado por el artículo 215, de la Ley de Salud para el Estado de Morelos, alineado al artículo 346 de la Ley General de Salud, que dice: “Los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración”.

Por tal motivo, y con la finalidad de brindar una atención digna a los cuerpos de los migrantes que fallecieron en el exterior, y al no haber un programa público para el Estado de Morelos, se presentan la siguiente iniciativa, en la que la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, a través de la Dirección General de Migrantes, es el órgano encargado para la atención de migrantes para el Estado de Morelos, al apoyar con trámites para su traslado y brindar apoyo económico por cuenta del beneficiario a la empresa.

Ya que, de acuerdo con el Artículo 350 bis 1°, de la Ley General de Salud “La internación y salida de cuerpos del territorio nacional sólo podrá realizarse mediante autorización de la Secretaría de Salud o por orden de la autoridad Judicial o ministerio público” (...) “En el caso del traslado de cadáveres entre entidades federativas se requerirá dar aviso a la autoridad sanitaria competente del lugar en donde se haya expedido el certificado de defunción”

Sin embargo, todos estos requisitos son complicados de cumplir para las familias afectadas por la pérdida de sus seres queridos.



Describa aquí, actualmente cómo se encuentra el problema público que atiende el Programa Social. Puede utilizar estadística, bibliografía u otras fuentes. Le solicitamos, por favor, indique las fuentes (links, bibliografías).

### Marco Normativo

Enuncie el conjunto de normas y lineamientos que soportan el quehacer y la ejecución del Programa. Por ejemplo, si el programa cuenta con una Ley, indicar donde es posible encontrarla (Link), o en su caso, Reglas de Operación, Convocatorias o Lineamientos específicos.

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Art. 2, Sección B, Fracción XIII, párrafo primero e inciso “e”, que se deben establecer políticas públicas para proteger a las comunidades migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial mediante acciones destinadas a promover con pleno respeto a su identidad (...) la ley establecerá los mecanismos para que las personas migrantes puedan mantener la ciudadanía mexicana y el vínculo con sus comunidades de origen.**

La Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos señala en el art. 9 y 10, fracción I y II, que los morelenses lo son por nacimiento y por residencia; los nacidos dentro del territorio del Estado y los mexicanos nacidos fuera del territorio estatal, hijos de padre o madre morelenses.

El Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, en su art. 8, Fracción XLVIII, indica que la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos tiene por función el promover, apoyar e impulsar programas dirigidos a favor de las personas migrantes morelenses que la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal encomiende.

La Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 5, fracción VI, 6,7,8 y 9, que toda persona tiene derecho a beneficiarse de los programas de desarrollo social, en los términos en los términos que

establezca cada programa; ya que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones o apoyos tendientes a disminuir esa desventaja; por tal motivo, los diferentes niveles de gobierno, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales. Entendiendo por grupo social en situación de vulnerabilidad a aquellos núcleos de población que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida, y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

**La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, establece en su Art. 4 fracción V que se tiene por objeto el establecer los lineamientos para destinar recurso a los programas, proyectos y acciones que se deriven de la estrategia y política de estado contenida en dicha ley.**

**En el Artículo 8 de dicha ley; toda persona jurídica individual tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas y acciones de Desarrollo Social, y de acuerdo con los principales rectores de las Políticas Públicas Estatales y Municipales en los términos que establezca la normatividad aplicable; para integrar los derechos sociales fundamentales de las personas, en particular, de las que pertenecen a algún grupo en situación de vulnerabilidad, a vivir con dignidad, libres de temor o carencias.**

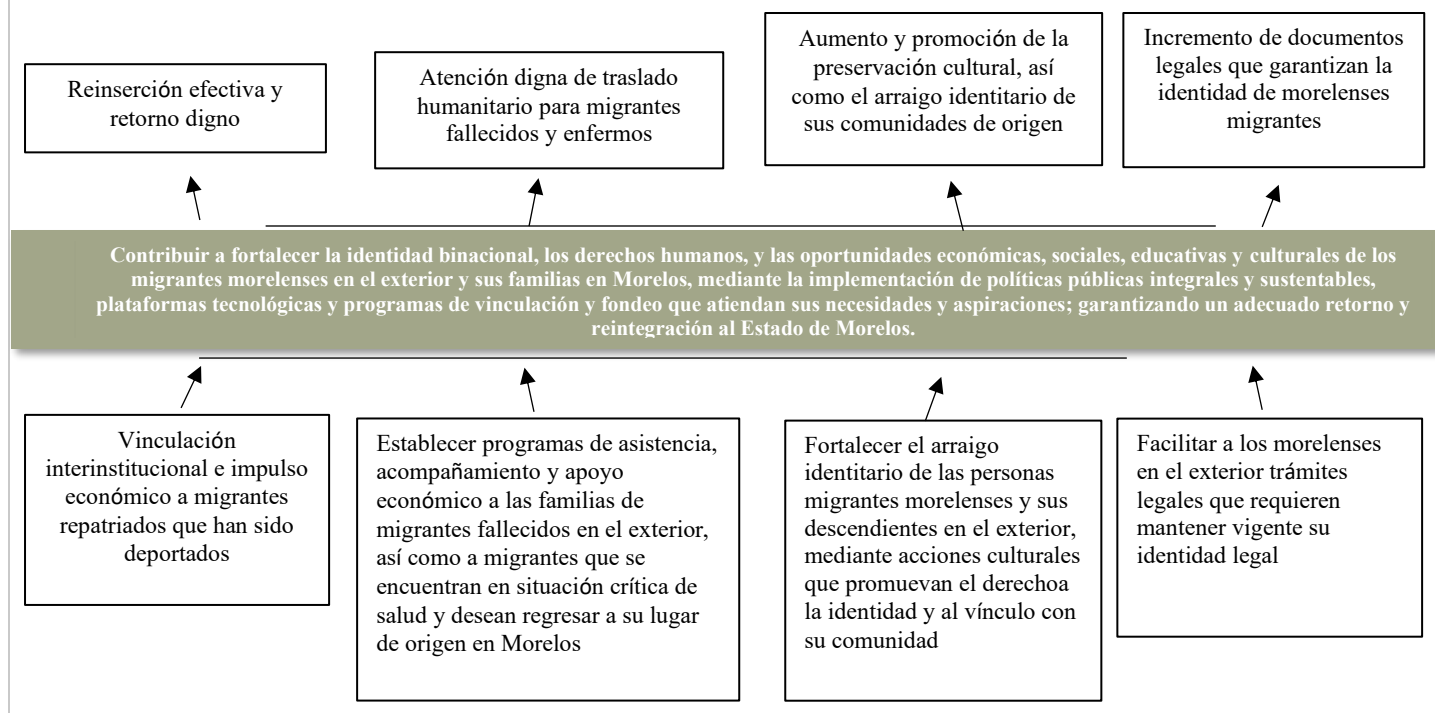
**En el artículo 9, fracción XI, se señala, que los grupos o sectores en situación de vulnerabilidad, son aquellos grupos de población que muestran mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo con los indicadores de desarrollo humano y social. Incluye de manera enunciativa, más no limitativa a (...) familias de los y las migrantes, o bien una zona de atención prioritaria.**

Por tanto, de acuerdo con el art. 9, fracción XVI, un programa de desarrollo social es un proceso dirigido a compensar una condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, ya sea para cubrir una necesidad social o para mejorar las capacidades productivas, el cual se norma a partir de Reglas Operativas.

## Articulado

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 2, SECCIÓN “B”, FRACCIÓN XIII, PÁRRAFO PRIMERO E INCISO “E” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 10 FRACCIÓN I, II, 12, 19 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 5 FRACCIÓN VI, 6, 7, 8 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 4 FRACCIÓN V, 8, 9 FRACCIÓN XI, XVI DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 9 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN IV, V, VI, IX, 15, 22 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS; 1, 5 FRACCIÓN VIII, 8 FRACCIÓN XLVIII, 10 FRACCIÓN V, XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO.**

Plasma el árbol de objetivos que deriva del árbol de problemas que llevó a la definición del objetivo del programa



**Objetivos del Programa**

Objetivo general del Programa:	Objetivos Específicos el Programa:
<p><b>Es importante brindar asistencia, acompañamiento y apoyo económico a las familias de migrantes morelenses que enfrenten el fallecimiento de un ser querido en el extranjero o situaciones graves de salud, facilitando el traslado digno al estado de Morelos, bajo criterios de respeto a la dignidad humana, solidaridad, eficiencia y transparencia.</b></p> <p>Es importante recordar que este objetivo debe ser coherente con la resolución del problema público planteado (propósito del Programa)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortaler el vínculo familiar y comunitario</li> <li>2. Reducir el sufrimiento emocional, al brindar orientación y apoyo a las familias que atraviesan por el fallecimiento, o por un estado crítico de salud de su familiar en el exterior</li> <li>3. Promover una visión de protección integral al migrante de manera digna</li> <li>4. En el caso de los migrantes en situación crítica de salud, evitar que permanezcan en el exterior sin acceso a servicios médicos ni redes de apoyo, lo que podría llevarlos a morir sin condiciones dignas</li> <li>5. Desahogo económico a familias de migrantes, activación de servicios funerarios y de salud</li> </ol>



	locales, ahorro institucional y cooperación internacional
--	---

**Población**

Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
<b>Existen más de 350 mil morelenses en Estados Unidos. Existe un registro de que por lo menos 50 personas fallecidas retornan a Morelos cada año. Estos por un incremento en problemas de salud como la diabetes y la hipertensión</b>	Se estima repatriar cerca de 50 cuerpos a Morelos.	De acuerdo con datos consulares retornar a Morelos entre 50 y 100 cuerpos fallecidos.

**Frecuencia de actualización de población:**

Se realiza la búsqueda de datos cada año.

**Observaciones:**

Cualquier aclaración relevante, favor de especificarla aquí.

**Revisó y Autorizó**

**Verónica Giles Chávez**  
Directora General de Migrantes

Insertar el nombre y el cargo de la persona que revisa y autoriza (en este caso los Directores Generales)